COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MZ-MC071 DE 2025

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 130.19.04-496 DE 2025

Oferente
FUNDACION CONSTRUIMOS FUTURO
NIT 900.343.608-4
ALFONSO GOMEZ LAGUNA
C.C. 14.888.390, expedida en Buga Valle
Dirección: Calle 7 No. 10-71 Zarzal Valle
Teléfono: 3136527224
E-mail: fconstruimosfuturo@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MZ-MC071 DE 2025

Respetado Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MZ-MC071 DE 2025, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES CON DESTINO AL CENTRO DE PROTECCIÓN JOSEFINA OSPINA DE CARDONA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.250.18.02-16596, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL CON EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCION JOSEFINA OSPINA DE CARDONA.

Los bienes y servicios contratados se detallan en la oferta seleccionada.

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es por valor global de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($24.350.000,00) M/Cte.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal 1047-1070 de noviembre 24 y 27 de 2025, expedido por la Subdirección de Presupuesto municipal.

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única (cuando aplique), en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: un único pago una vez se haya realizado la entrega total de los insumos solicitados, de conformidad con las especificaciones técnicas pactadas y previa verificación y aprobación mediante informe favorable emitido por el supervisor del contrato

SEXTO: GARANTÍAS: Para amparar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir ante Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare los siguientes aspectos: A). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por valor equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. B). calidad y correcto funcionamiento de los bienes por valor equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada a la Secretario de Bienestar y Desarrollo Social y/o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó	Digitó	Revisó
VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S. Asesor Externo	Carlos Arturo Acevedo Contratista	Eduardo García Cárdenas Director Dirección Jurídica